CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 27 OCT 2017
Firma: Angélica Aguero
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1648/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS - ID Nº 328.011.

Asunción, 25 de octubre de 2017.

VISTO: El Informe de fecha 24 de octubre de 2017 del Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución N° 1460/2017, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS - ID Nº 328.011** y la Providencia G.O.C. N° 159/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación.

Que, en razón de que ninguna de las ofertas cumple con las documentaciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, este Comité recomienda **DECLARAR DESIERTA** la Contratación Directa N° 09/2017 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS" - ID N° 328.011, conforme a lo estipulado en el Artículo N° 30 inciso b) que se transcribe a continuación***: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...."; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado...."*

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2017, Acta Nº 43/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS - ID Nº 328.011**, conforme a lo estipulado en el Artículo Nº 30 inciso b) que se transcribe a continuación: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes y la realización de la Segunda Convocatoria de la Licitación de referencia.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1648/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL